



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Luis Hernando Tenjo
Demandado	Inés Zuleta
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00542 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Se Designa como Curador Ad-Litem de la demandada INÉS ZULETA a los doctores JORGE ELIECER ALFONSO JIMÉNEZ, ÁLVARO AMAYA HERRERA y HERNANDO BALLÉN GUZMÁN, designados de la lista de auxiliares de la justicia; cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que del nombramiento se haga. Como cuota de gastos de curaduría se fija la suma de \$150.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 090 del 14 JUL 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario